

25

Las justicias de esta villa, hagan pago a summa de
ochenta y cinco mil nuevecientos y setenta y cinco mrs. quovales
deben de esta villa de la puente de S. Pedro. y de S. Com.
conforme a Mathias deuj. Consi. Autos dñm. de salina
encadizindia para que se quite esta, orden y despacho
dephende salinas y tendido. dixerim que su quarto con
esta villa de la villa de Salina. Unanimente despatcho por el Sr.
superintendente de Rentas de esta cobranza de las deudas
Reales pertenecientes a las arsas Reales de esta villa.
y su villa de Salina una audiencia de S. m. de los
procuradores, y para que se quite. Causando todo lo dho.
vras de dñm. de las de Salinas. En pago por sumas
de la dñ. hacienda que se agoras. se los va para pagarlos
su salinas por la villa de Salina. Suplico a S. m. de
S. m. de Salinas y de Salinas. Sobranza en esta orden. y para
quede a dho. efecto. quinientos dñ. quom. de S. m.
en la ayuntamiento. y firmacion de dñm. alguna
un.

Yo el Sr. D. Juan de Salinas
Yo el Sr. D. Juan de Salinas
Yo el Sr. D. Juan de Salinas

Ante mi

Mathias Alvarado


